

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PATIO DEL CASTILLO DE VÉLEZ-BLANCO.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1125063

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TIPO: SERVICIOS

PRESUPUESTO: 34.877,04 € (IVA incluido)

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PATIO DEL CASTILLO DE VÉLEZ-BLANCO.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de noviembre de 2024, se dicta por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 5 de diciembre de 2024 se aprueban los pliegos que rigen el expediente de contratación por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, siendo fiscalizado por la intervención Provincial el día 7 de abril de 2025 la aprobación de dicho gasto.

TERCERO.- Mediante Resolución de 8 de abril de 2025 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, se aprobó el expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 8 de abril de 2025 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de Servicios de Arqueología Preventiva de Apoyo a la Ejecución de las Obras de Reconstrucción del Patio del Castillo de Vélez Blanco (EXP. CONTR 2024 1125063) por un importe de licitación de 28.824,00 € más 6.053,04 € de IVA, siendo el importe total de 34.877,04 €. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 24 de abril de 2025 a las 08:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

EMPRESAS PRESENTADAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
B04136560 - ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA SL	23/04/2025 19:07

QUINTO.- Con fecha 28 de abril de 2025, se reúne la mesa de contratación en primera sesión para la apertura del sobre electrónico único: Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		29/05/2025 08:20:15	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCe99dt6719g0612EX0b0mEET7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación por el Presidente se dispone que se proceda a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, en el Portal de Licitación Electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

La empresa que ha presentado la documentación de forma correcta y que, por tanto, ha sido admitida ha sido la siguiente:

LICITADORES ADMITIDOS
B04136560 - ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA SL

Se hace publica la proposición económica de la licitadora:

LICITADORES	PROP. ECONÓMICA
B04136560 - ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA SL	25.077 €

A continuación de conformidad con lo establecido en el anexo I.8 del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no concurriendo la licitadora en baja, siendo el resultado de la baremación en orden decreciente el siguiente:

LICITADORES (*)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (80 PUNTOS)	MEJORAS (20 PUNTOS)		TOTAL PUNTOS
			Conferencia Final	Formación especializada	
B04136560 - ARQUEOLOGIA TÉCNICA URBANA SL	25.077,00 €	80,00	10,00	0,00	90,00

* Importe Licitación: 28.824 €

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) de la LCSP y en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa de Contratación comprueba que la empresa ARQUEOLOGIA TÉCNICA URBANA S.L. **está debidamente inscrita** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Así, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria provisional a la licitadora B04136560 - ARQUEOLOGIA TÉCNICA URBANA S.L, conforme al apartado 10.5 del PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación, que deberá presentar en el plazo de siete días hábiles desde el requerimiento.

SEXTO.- Con fecha 16 de mayo de 2025 en segunda sesión la mesa se reúne para verificar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA SL y para formular la Propuesta de Adjudicación, en su caso.

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 8 de mayo de 2025, dentro del plazo otorgado y que cumple con el requerimiento efectuado.

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		29/05/2025 08:20:15	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwCe99dt6719g0612EX0b0mEET7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Revisada la documentación previa de la Adjudicataria Provisional ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA S.L. , la mesa observan varias deficiencias subsanables, por lo que insta al órgano de contratación a notificar por medios electrónicos a la licitadora ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA SL a la que concederá un plazo de tres días naturales, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal.

SÉPTIMO.- La subsanación de la documentación fue presentada el día 26 de mayo de 2025, y finalmente la mesa en tercera sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, a la vista de la documentación presentada, se tiene por contestado el requerimiento y subsanada la incidencia y en base a ello, acuerda proponer como adjudicataria a la licitadora ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.6 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “*Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		29/05/2025 08:20:15	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwCe99dt6719g0612EX0b0mEET7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 159 y del Capítulo I del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial:

ACUERDA

1.- LA ADJUDICACIÓN a la empresa B04136560 - ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA S.L. del contrato Servicios de Arqueología Preventiva de Apoyo a la Ejecución de las Obras de Reconstrucción del Patio del Castillo de Vélez Blanco (Exp. CONTR 2024 1125063), con una puntuación total de 90:00 Puntos y por un precio de adjudicación de 25.077,00 €, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de 5.266,17 €, siendo el importe total de 30.343,17 €.

2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 10 y en el punto 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

3.- Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

4.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art.151.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		29/05/2025 08:20:15	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCe99dt6719g0612EX0b0mEET7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	